



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso, con memorial recibido en el Correo Institucional del Juzgado el día 30 de agosto de 2022, la apoderada de la parte demandante solicita la entrega de títulos de depósito judicial. Para proveer. **28 de septiembre de 2022.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1651

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bertha Lucia Gómez Ríos
Demandado: Juliana Andrés García Altamar
Rad. No.: 761114003003-**2017-00063**-00

ASUNTO:

En atención a la solicitud obrante en anexo 5 del expediente digital, por la mandataria judicial del extremo ejecutante solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en favor del proceso, una vez consultado el **Portal Transaccional del Banco Agrario**, encuentra el Despacho que es procedente ordenar el pago de los siguientes títulos de depósito judicial, para su cancelación, sin embargo, la entrega no podrá ser ordenada a la Dra. ADRIANA OSORIO RAMIREZ por no encontrarse autorizada dentro del poder conferido, en efecto, **se ordenará la entrega a la parte ejecutante**, señora **BERTHA LUCIA GÓMEZ RÍOS** identificada con C.C. No. **38.868.497**.

Ahora bien, conforme a las normas citadas y para futuras solicitudes de entrega de dineros, encuentra el Juzgado que es necesario requerir a la parte ejecutante para que aporte actualización de liquidación del crédito, **toda vez que la obra en el expediente se encuentra causada hasta el 14 de noviembre de 2018**, visible en anexo 1 página 62 del expediente digital.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;

RESUELVE:

PRIMERO: **ENTREGAR** los siguientes títulos de depósito judicial que se encuentran en favor del proceso para su cancelación, a **BERTHA LUCIA GÓMEZ RÍOS** identificada con C.C. No. **38.868.497** en calidad de demandante:

Número del Título	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469770000058358	29/10/2020	NO APLICA	\$ 288.599,00
469770000058748	24/11/2020	NO APLICA	\$ 288.599,00



469770000059429	24/12/2020	NO APLICA	\$ 245.779,00
469770000060005	01/02/2021	NO APLICA	\$ 175.146,00
469770000060353	25/02/2021	NO APLICA	\$ 273.594,00
469770000060867	26/03/2021	NO APLICA	\$ 273.594,00
469770000061556	28/04/2021	NO APLICA	\$ 273.594,00
469770000062091	26/05/2021	NO APLICA	\$ 273.594,00
469770000062564	24/06/2021	NO APLICA	\$ 273.594,00
469770000063117	26/07/2021	NO APLICA	\$ 273.594,00
469770000063752	26/08/2021	NO APLICA	\$ 273.594,00
469770000064416	30/09/2021	NO APLICA	\$ 285.492,00
469770000065220	10/11/2021	NO APLICA	\$ 285.472,00
469770000065539	29/11/2021	NO APLICA	\$ 285.472,00
469770000066099	24/12/2021	NO APLICA	\$ 481.075,00
469770000066704	01/02/2022	NO APLICA	\$ 294.599,00
469770000067131	24/02/2022	NO APLICA	\$ 294.599,00
469770000067787	25/03/2022	NO APLICA	\$ 294.599,00
469770000068340	27/04/2022	NO APLICA	\$ 330.538,00
469770000068931	26/05/2022	NO APLICA	\$ 330.911,00
469770000069410	24/06/2022	NO APLICA	\$ 333.454,00
469770000070093	28/07/2022	NO APLICA	\$ 333.454,00
469770000070746	30/08/2022	NO APLICA	\$ 333.454,00

Depósitos judiciales que suman el valor total de **\$ 6.796.400**

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada Dra. ADRIANA OSORIO RAMIREZ de la parte demandante, para que previo a futuras solicitudes de entrega de títulos de depósito judicial, **actualice la liquidación de crédito** conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G. del P., dando estricto cumplimiento a lo allí consagrado, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ejecutivo **la última liquidación del crédito se encuentra causada hasta el 14 de noviembre de 2018.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 136.

El anterior auto se notifica hoy
29 de septiembre de 2022 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9ebb826e4abd498a3f0ba70a153722616386d07dc1258dceb11721a24ce6aff**

Documento generado en 28/09/2022 03:14:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Diana Patricia Olivares Cruz
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **167ace89fd4aa60d9441fd3585f996d6cd536640c8674ccf5368adc06442706a**

Documento generado en 29/09/2022 06:54:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>